

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

"Asesoría Técnica en las Actividades de Análisis Sectorial Para Apoyar la Elaboración del Plan Estratégico del Sector de Educación 2017-2030"

No.001-2017-CNE/CM-0002SE-CNE-2017

Nosotros, MARCIAL SOLIS PAZ, mayor de edad, Economista, hondureño, de este vecindario con tarjeta de identidad No.0801-1954-02513, actuando en mi condición de Comisionado Presidencial, en representación del Consejo Nacional de Educación (CNE), quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato, se denominara "EL CONSEJO" y "ANA CRISTINA ZEPEDA", mayor de edad, Licenciada en Administración Pública, nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1956-05184, actuando en cuenta propia y quien en lo sucesivo será referido como "LA CONSULTORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objetivo del contrato: Brindar asesoramiento técnico en planificación, coordinación y supervisión, del proceso de elaboración del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030, sobre una base de las actividades llevadas a cabo por la Firma Consultora, el Equipo Nacional de Consultores, el Equipo Principal y los diferentes grupos de trabajo técnicos.

SEGUNDA.- <u>Actividades</u>: "La Consultora" será responsable del desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo de la Asesoría con su respectivo cronograma y presentarlo al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación para su aprobación.
- b) Apoyar técnicamente en la evaluación de expresiones de interés y elaboración de lista corta y en la evaluación de oferta técnica y económica para la contratación de firma consultora que se encargará de elaborar el Análisis y el Plan Sectorial, así como la negociación del Plan de trabajo de la referida Firma.
- c) Contribuir técnicamente en la evaluación de hojas de vida para la contratación de Consultores Nacionales que serán contraparte de la Firma Consultora para elaborar el Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030, así como la negociación del Plan de trabajo de los referidos consultores.
- d) Revisar y sugerir propuestas para el Organigrama y Flujograma presentado por el Grupo Principal para la aprobación de productos de la Firma Consultora.
- e) Proponer criterios y/o principales orientaciones en la preparación del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.



- f) Participar y sugerir propuestas en las actividades técnicas relacionadas con el Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- g) Contribuir técnicamente con los diferentes actores involucrados en el proceso del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- h) Participar y brindar sugerencias en el proceso redacción del documento de Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- i) Proponer sugerencias para la superación de problemas técnicos que se presenten en la formulación del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- j) Documentar los procesos de deliberación en la construcción del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- k) Aplicar estrategias para la integración de los componentes del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030, según metodología de trabajo establecida.
- l) Brindar apoyo con sugerencias para la aprobación, rechazo o enmienda del Análisis Sectorial para apoyar la elaboración del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.
- m) Elaborar informes mensuales al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación sobre los avances en la preparación del Análisis del Plan Sectorial.

TERCERA.- Productos a Entregar: "La Consultora" deberá entregar en tiempo y forma los siguientes productos:

La Consultora será responsable de la elaboración y presentación de informes mensuales de avance, incluyendo el detalle de las actividades y resultados, conforme al objetivo de la consultoría que se establece en los términos de referencia.

Todos los productos deben ser aprobados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación.

CUARTA.- <u>Duración del contrato</u>: El presente Contrato entrará en vigencia a partir del 7 de febrero al 30 de abril del 2017, pudiendo rescindirse en cualquier momento por incumplimiento de las cláusulas del Contrato sin responsabilidad para el "CONSEJO". La terminación anticipada del contrato solo obliga a "EL CONSEJO" al pago de los productos que de conformidad al contrato correspondan al tiempo en que prestó sus servicios.



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

QUINTA.- SEXTA.- <u>Del Pago</u>: "EL CONSEJO", pagará a "La Consultora" la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Lempiras Exactos (240,000.00) que se harán efectivo, en tres pagos así:

- El primer pago por L 80,000.00 el 28 de febrero del 2017.
- El segundo pago por L 80,000.00 el 31 de marzo del 2017.
- El tercer pago por L 80,000.00 el 28 de abril del 2017.

Dicho gasto se imputará a la siguiente estructura: Institución 50, Programa 00, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 003, Objeto 51300, Beneficiario 4380 y Fuente 11.

Los pagos se efectuaran contra entrega a satisfacción del Consejo de los Productos detallados en la Cláusula No. 3.

SEPTIMA.- Impuesto Sobre la Renta: "La consultora" deberá presentar la Constancia de Pagos a Cuentas Vigente o se retendrá conforme a Ley y se reportará al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto total de la consultoría; reteniendo en la fuente cada vez que se le realice los pagos según la cláusula sexta. Así mismo se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial como garantía de cumplimiento, cuyo importe será devuelto junto al pago final una vez entregado y aprobado el producto final, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVA.- Confidencialidad: "La Consultora", en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a manejar confidencialmente la información que como tal sea presentada y entregada y toda aquella que genere o conozca como producto de la prestación de sus servicios.

NOVENA.- <u>Liberación de Responsabilidades</u>: Ambas partes reconocemos y declaramos que el presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia declaramos y aceptamos que no existe entre las partes ningún tipo de relación u obligación de naturaleza laboral. De presentarse un conflicto se resolverá mediante negociación directa; fallada esta, las partes nos someteremos a la jurisdicción del ámbito civil.

DECIMA.- Aceptación: "EL CONSEJO" Y "La Consultora", manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 7 días del mes de febrero del 2017.

MARCIAL SOLIS PAZ

"EL CONSEJO"

T.I. 0801-1954-02513

SECRETARIA ANA CRISTINA ZEPEDA

LA CONSULTORA"

1. 0807-1956-05184

EDIFICIO SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. SEGUNDO PISO, CONSEJO DE MINISTROS. TELS.: 2232-1275/2232-1288/2232-1503.